

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01092 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

1.- Oficiar al PARQUEADERO JUDICIAL CAPTUCOL, para que entreguen el vehículo de placas GFP 173, al apoderado judicial o al representante legal de Bancolombia S.A. Ofíciase.

2.- Decretar el levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto. Ofíciase como corresponda.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 185 de fecha 18 de noviembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bba5fdc32d99151ec1ef6084be0260106bf1ed69769bd668c490282ed2d02f4**

Documento generado en 17/11/2022 01:41:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>